

Premios de cada serie	Pesetas
para los números anterior y posterior al del premio segundo (4.ª extracción de 5 cifras)	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio tercero (3.ª extracción de 5 cifras)	30.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número que obtenga el premio primero (5.ª extracción de 5 cifras)	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para las extracciones de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas cero con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones tercera, cuarta y quinta de cinco cifras, correspondientes a los tres primeros premios, se derivarán las centenas y aproximaciones; asimismo del que se obtenga en la quinta extracción de cinco cifras (premio primero), las terminaciones y los reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que pudieran corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los tres primeros premios, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de enero de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de quinientas pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de quinientas pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de

Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mercedes Buch Lobos, Angeles Bernal González y Francisca Sáez Valera, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y María Yolanda García Landín y María Rosa González Alcazar, del Colegio de La Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1967.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de Oviedo por la que se hace público haber sido señaladas fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la expropiación forzosa solicitada por «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA).

Con fecha 23 de enero de 1967 el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha dictado la siguiente Resolución:

«Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de octubre de 1966, la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por «Unión de Siderúrgicas Asturianas S. A.» (UNINSA), he acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondiente a la primera fase, sea en las siguientes fechas para cada una de las fincas que se relacionan a continuación, todas ellas situadas en el lugar de las Vegas de Veriña, Poago, Pavierna, correspondientes a los polígonos catastrales números 47, 45, 46 y 39, término municipal de Gijón.

El levantamiento del acta tendrá lugar a las diez horas de cada uno de los días señalados, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Jefatura de Minas de Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

Día 9 de febrero de 1967.—Fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 133 (b) del polígono 47.—Propietarios, respectivamente: Ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón, don Luis y don Manuel Alvarez Suárez, «Sociedad General Azucarera», doña Olvido Tuya Alvarez (de las 4, 5 y 6) y Ferrocarril de Langreo.—No figuran llevadores.

En el mismo día.—Fincas números 7, 8, 102, 91, 94, 95 y 89 (a, b y c) del polígono 47.—Propietarios, respectivamente: don Secundino Díaz Espina, don José Manuel Estébanez González, don Faustino Junquera Muñiz, don Luis Junquera Muñiz, herederos del Conde de Revillagigedo, don José González Fernández y doña Dolores Quirós Alvarez.—No figuran llevadores.

Día 10 de febrero de 1967.—Fincas números 56, 57, 62, 63, 67, 68 y 302 del polígono 47.—Propietarios, respectivamente: don Marcelino Alvarez Garcia (de las 56 y 57), doña Ana Alvarez Alvarez (de las 62 y 63), don José Luis Alvarez, don Alfredo Alvarez Junquera y doña Leónides Tuya Alvarez.—No figuran llevadores.

En el mismo día.—Fincas números 51, 54, 64, 65, 66, 134 y 135 del polígono 47.—Propietarios, respectivamente: Don Manuel Garcia Alonso, hermanos Alvarez Menéndez, doña Carmen Tuya Alvarez, doña Leónides Tuya, don Manuel Hevia Menéndez, don Estanislao Cadrecha Menéndez y don Manuel Diaz Sala y hermanos.—No figuran llevadores.

Día 11 de febrero de 1967.—Fincas números 106, 115, 116, 117, 119, 128 y 130 del polígono 47.—Propietarios, respectivamente: Herederos del Conde de Revillagigedo, don Secundino Díaz Espina, don José Villanueva Areños, don Miguel Suárez Menéndez, doña Dolores Martínez, don José Manuel Estébanez González y Ferrocarril de Langreo.—No figuran llevadores.

En el mismo día.—Fincas números 58, 60, 61, 69 (a y b), 70, 76 y 77 (b y c) del polígono 47.—Propietarios, respectivamente: Don Manuel González Garcia, doña María Vega Diaz (de las 60 y 61), hermanos Alvarez Menéndez, don José Luis Alvarez, don Jaime Suárez y doña María Rubiera Menéndez.—Llevador: Don Francisco Uriá Blanco (de la 76).

Día 14 de febrero de 1967.—Fincas números 73, 78, 79, 80, 81, 82 y 110 del polígono 47.—Propietarios, respectivamente: Don Secundino Díaz Espina, don Anibal Alvarez Alvarez y hermanos (de las 78, 80 y 81), doña Engracia Llorca González, don Víctor y don Gaspar Garcia González y doña Olvido Tuya Alvarez.—No figuran llevadores.

En el mismo día.—Fincas números 83, 85, 86, 87, 88 (a, b y c), 107 y 109 del polígono 47.—Propietarios, respectivamente: Doña María Alvarez Huerta, don Luis Junquera Muñiz, don Angel Alvarez Suárez, don Secundino Díaz Espina, don Angel Alvarez Suárez (de las 86 y 88, a, b y c), doña Concepción Valdés Larrañaga y herederos de José Diego Suárez.—Llevador: Don Jenaro Fernández.

Día 15 de febrero de 1967.—Fincas números 96 del polígono 39; 41 y 45 del polígono 46; 138, 139, 225 y 227 del polígono 47.—Propietarios, respectivamente: Don Vicente Cortina, ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón herederos de José González Fernández, Fábrica de Dolomía don Antonio Alvarez Alvarez y hermanos Alvarez Menéndez (de las 225 y 227).—No figuran llevadores.

En el mismo día.—Fincas números 94, 95 y 96 del polígono 46; 157, 158 y 159 del polígono 43, y 50 del polígono 45.—Propietarios, respectivamente: Don Angel Alvarez Suárez, don José González Fernández, don Jesús García González, don Corsino Alvarez Valdés, don Gerardo Díaz Sala, doña Ana López Pérez y don Estanislao Cadrecha Menéndez.—No figuran llevadores.

Día 16 de febrero de 1967.—Fincas números 57 y 61 del polígono 45; 214 y 215 del polígono 47.—Propietarios, respectivamente: «Sociedad General Azucarera» (de las 57 y 61, don Valentín Sala y don Elías Alvarez).—No figuran llevadores.

En el mismo día.—Fincas números 121, 122, 124, 125, 126, 127 y 129 del polígono 43.—Propietarios, respectivamente: Don José Hevia Valdés, ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón (de las 122 y 129), doña María Cuervo Busto, herederos de Josefa Cuervo Busto, don José González Fernández y don Angel González Alvarez.—Llevadores, respectivamente: Doña Aurora Castro Alvarez, don José Suárez González (de las 124 y 125) y doña Aurora Castro Alvarez.

Día 17 de febrero de 1967.—Fincas números 130, 131, 132, 139, 142, 143 y 144 del polígono 43.—Propietarios, respectivamente: Don Manuel y hermanos Díaz Sala (de las 130 y 132), don Rafael Sánchez, doña Ana López Pérez, don José Hevia Alvarez, doña Estrella Hevia García y doña Engracia y María Sala Alvarez.—No figuran llevadores.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—218-6.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de enero de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la central hortofrutícola a instalar por la Sociedad «Alarcón y Compañía, Central Hortofrutícola, S. A.», en Valdemorero (Madrid).

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la central hortofrutícola a instalar en Valdemorero (Madrid) por «Alarcón y Compañía, Central Hortofrutícola, S. A.», a que se refiere la Orden de este Departamento de 27 de julio de 1966, por reunir las condiciones y requisitos que preceptúa el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, con un presupuesto de 19.939.933,74 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 18 de enero de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara e instalación extractora de aceite de orujo de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santísimo Cristo del Consuelo», de Cazorla (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara e instalación de extractora de aceite de orujo de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santísimo Cristo del Consuelo», de Cazorla (Jaén), cuyo presupuesto de inversión se estima en veinticinco millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos (25.189.664,95 pesetas), y considerar justificada la aportación del 20 por 100 de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 12 de mayo próximo pasado en la que se declaraba comprendido en zona de preferencia localización industrial agraria a la industria de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 19 de enero de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.544, interpuesto por «Sociedad General Azucarera de España, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 25 de octubre de 1966 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 14.544 interpuesto por la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra resolución de este Departamento de 25 de abril de 1964, sobre sanción por daños a la riqueza piscícola; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre sanción de multa de dos mil quinientas pesetas más indemnización de sesenta y dos mil setecientas pesetas por alteración de las condiciones de habitabilidad del río Orbigo, debemos declarar y declaramos que absolvemos a la Administración de la demanda, dejando firme y subsistente la Resolución recurrida por ser conforme a Derecho y sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudica las obras de «Construcción de capilla, Escuela, vivienda de Maestra, ampliación de dependencias, instalación de cuartos de aseos en viviendas existentes y urbanización en la finca Cañatalba Alta» (Granada).

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de 10 de diciembre de 1966, para las obras de «Construcción de capilla, Escuela, vivienda de Maestra, ampliación de dependencias, instalación de cuartos de aseos en viviendas existentes y urbanización en la finca Cañatalba Alta» (Granada), cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones setecientos diecinueve mil setecientos dos pesetas con noventa y seis céntimos (6.719.702,96 pesetas), en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Julio Roldán Girón, en la cantidad de cinco millones cuatrocientas ocho mil quinientos pesetas (5.408.015 pesetas), con una baja que supone el 19,520 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—383-A.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 19 de enero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante esta Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Ramón Anguita Delgado como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del Presidente del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» de fecha 2 de abril de 1965, confirmada en alzada por este Ministerio con fecha 28 de septiembre del mismo año, que denegó al recurrente el pase a la situación de excedencia voluntaria como funcionario de dicho Instituto, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por don Ramón Anguita Delgado contra la resolución del Presidente del Patronato del Instituto de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» de 2 de abril de 1965 y contra las desestimaciones presunta y luego expresa de 28 de septiembre del mismo año del recurso de alzada contra aquella